



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de junio de 2020

RES. CM N° 146/2020

VISTO:

La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, y el Decreto 2020-246-GCABA-AJG, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 6.301 se ha declarado en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020, facultando al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto 2020-246-GCABA-AJG, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó un cronograma de pago diferido de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020 para los trabajadores y autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e invitó a adherir a la medida al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y entidades.

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funda la medida en el interés estatal urgente de resolver una necesidad pública, en tanto que la abrupta disminución de la recaudación tributaria combinada con la necesidad de destinar los mayores esfuerzos a la atención de las consecuencias de la crisis generada por el virus COVID-19, dotan de razonabilidad la medida propiciada.

Que de otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Acordada N° 22/2020, de fecha 23 de junio ppdo. dispuso que la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para la totalidad del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

personal del Poder Judicial de la Nación se abonara en forma escalonada, en la forma que allí explicita, teniendo en cuenta la decisión que en su propia órbita adoptó el Poder Ejecutivo nacional mediante el Decreto PEN N° 547/2020.

Que este Consejo de la Magistratura, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene la facultad de adoptar en el ámbito de sus atribuciones, las medidas apropiadas y necesarias para asegurar de la forma más eficiente la debida administración de justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes y ante la situación de extrema dificultad derivada de la emergencia declarada, este Consejo de la Magistratura debe disponer también que la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia-, se abone de acuerdo al cronograma de pagos que al efecto se aprueba, e invite a adherir a los mismos fines al Tribunal Superior de Justicia.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Cuerpo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia- se abone de acuerdo al cronograma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Invitar a adherir a la presente disposición al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese por vía electrónica a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 146/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° 146/2020

ANEXO

La primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) del año 2020, será abonada conforme el siguiente esquema y en las fechas que seguidamente se determinan:

- 1° de julio 2020:

Se abonará el cien por ciento (100%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio de hasta cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

- 15 de julio de 2020:

Se abonará el cincuenta por ciento (50%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio 2020 entre cincuenta mil un pesos (\$ 50.001) hasta ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

- 15 de agosto de 2020:

a) Se abonará el cincuenta por ciento (50%) restante a aquellos trabajadores que perciban un sueldo bruto en el mes de junio de 2020 entre cincuenta mil un pesos (\$50.001) hasta ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

b) Se abonará el cincuenta por ciento (50%) a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio 2020 mayor a ciento veinte mil un pesos (\$ 120.001).

-15 de septiembre de 2020:

Se abonará el cincuenta por ciento (50%) restante a aquellos agentes que perciban un sueldo bruto en el mes de junio 2020 mayor a ciento veinte mil un pesos (\$ 120.001).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

